



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 16 de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la adquisición por gestión directa, en el punto donde se hallen, del material flotante necesario para el más fácil y rápido aprovisionamiento de víveres y agua a las guarniciones y habitantes del Peñón de Alhucemas y de Vélez de la Gomera.

Dado en Palacio a diez y siete de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Caballería D. Luis Antelo Rossi, disponible actualmente en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera división D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés, al comandante de Artillería D. Alfonso Velarde y Arriete, actualmente destinado en el primer regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la 13.ª división D. Manuel Sánchez-Ocaña y Suárez del Villar, al teniente coronel de Artillería don Antonio García Rivero y Arriete, ascendido a su actual empleo por real orden circular de 8 del corriente mes (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la sexta división, actualmente en comisión a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos D. Jerónimo Palou de Comasemá y Moragas, al comandante de Infantería don Roberto Aguilar Martínez, disponible en Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la tercera región y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MANDOS

Excmo. Sr.: Para ejecución y cumplimiento, en lo que a este Ministerio afecta, del real decreto del Ministerio de Estado de 15 del actual, por el que se nombra Alto Comisario de España en Marruecos al General de división D. Ricardo Burguete y Lana, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 1.º del real decreto de 1.º de septiembre de 1920 (D. O. núm. 196), que el referido General tendrá el mando en jefe de todas las fuerzas que constituyen el Ejército de España en Africa, en la extensión y con las atribuciones que dicha disposición establece para los que ejerzan el referido cargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Sección de Infantería

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la

siguiente relación, a los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel (S. R.) D. Francisco Acosta Romero y termina con el capitán en igual situación D. Pío Haurd Renand, por haber cumplido la edad para obtenerlo los días 8, 17 y 11 del corriente mes, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y estar inútil para el servicio el tercero; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del citado mes, sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Francisco Acosta Romero.....	Coronel (S. R.)	Zona Ciudad Real, núm. 3.....	Ciudad-Real.....	»
» Alfred Cria Arboleche.....	T. cor. (id).....	Idem.....	Almagro.....	Ciudad-Real.
» Antonio Muñiz Ortega.....	Comandante.....	Reemplazo 3.ª Región.....	Málaga.....	»
» Pío Haurd Renand.....	Capitán (S. R.)..	Zona de Madrid, núm. 1.....	Madrid.....	»

Madrid 17 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento de Infantería Siciella núm. 7, Avelino González Expósito, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería al suboficial del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de dicha Arma, D. Juan C. de Rialp Pons, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería al suboficial del regimiento Húsares de Pavia, 20 de dicha Arma, D. Fernando Martínez de la Vega, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de

Reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería al sargento del regimiento Lanceros de Villaviciosa D. Augusto Saa Sabugueiro, por ser el primero del escalafón de su clase y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de julio actual, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Modesto Palacio Ferrer, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo; y resultando que ha transcurrido con exceso el plazo que para estas peticiones determina la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Húsares de la Princesa 19.º de Caballería, Luis Fernández García, en súplica de que se le coloque en el escalafón de su clase delante del de su mismo empleo Arturo Fernández Santiago, por haber ingresado éste en el Ejército con posterioridad; pero resultando que en el empleo de cabo cuenta con un mes más de antigüedad que el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Vicente Toral Harce, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar la mencionada vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, publicado por real orden de 5 del mes de junio próximo pasado (D. O. núm. 125), del soldado del de Infantería Covadonga núm. 40, Segundo Rodríguez Huertas, volviendo a causar alta en este último cuerpo en la próxima revista de comisario, como soldado de segunda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de las primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Manuel Feljco Fernández, en súplica de que se le concedan veinticinco días de permiso para Figueira da Fox (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 87 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del matrimonio celebrado «in articulo mortis» entre el sargento del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, D. Fernando Hidalgo Salcedo y D.ª Luisa López García; y resultando que en el mismo han concurrido las circunstancias que exige el real decreto de 27 de diciembre de 1901 y disposiciones complementarias para las clases de tropa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido disponer sea declarado legal el referido enlace.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

#### PICADORES MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, Juan Abellan Lloria, en súplica de que se le dispense del tiempo de diez meses que le faltan para completar los dos años de servicio que exige el reglamento de Picadores Militares, aprobado por real orden circular de 11 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 257), para poder tomar parte en la convocatoria anunciada por otra de 14 del mes próximo pasado (D. O. núm. 132), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

### Sección de Artillería

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Román Morales Fernández, con destino en el 12.º regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eugenia Florán Vélez de Medrano y Bort.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

#### REINGRESO EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 de junio próximo pasado, promovida por el que fué obrero filiado de la tercera sección, José Ballesta Serrano, en súplica de que se le conceda el reingreso como tal obrero filiado, de oficio ajustador, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para el deslinde y amojonamiento de los terrenos anexos al cuartel de Santa Clara, de Soria, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 21 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 900 pesetas, sea cargo a los «Servicios de Ingenieros», haciéndose la obra por gestión directa, por hallarse comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. Al propio tiempo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara las 900 pesetas, importe de la atención de referencia, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto en ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la construcción de una rampa embarcadero en el puerto de Redes (Coruña), solicitada por el Municipio de dicha localidad, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 1.º de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, pueden autorizarse dichas obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de la Base Naval de Ferrol, para constancia en la misma, copia de la segunda hoja de planos y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras, pudiendo ser ocupadas o destruidas total o parcialmente, cuando las necesidades de la defensa lo exijan a juicio de dicha Autoridad militar, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel de Infantería, retirado, D. Federico de la Aldea Gil, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de agosto de 1920, sobre su clasificación de haber pasivo; la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 12 de junio último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos, que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de agosto de 1920, recurrida en este pleito, y en su lugar declaramos que al demandante D. Federico de la Aldea y Gil, se le debe señalar el haber de retiro de doce mil pesetas, en lugar del de diez mil pesetas que le fué declarado por la real orden recurrida.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Fernando Quincecos Mesa y termina con D. Eduardo Andrés García, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden circular de 15 de noviembre último (C. L. núm. 563) y hallarse los oficiales terceros comprendidos en la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Relación que se cita.

#### Oficial segundo

D. Fernando Quincecos Mesa, de este Ministerio.

#### Oficiales terceros

D. Luis de Francia Bellver, de este Ministerio.

» José Zambrano Fernández, del mismo.

» Vicente Barcenilla del Campo, del mismo.

» Asensio Guerrero Gómez, del Archivo general militar.

» Eduardo Andrés García, de este Ministerio.

Madrid 17 de julio de 1922.—Sanchez Guerra.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Rafael Cano Aznar y termina con Rafael Hidalgo Nevot, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Zona	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Rafael Cano Aznar.....	1918	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1.....	10	febro.	1919	1.273	Madrid.....	500
Jesús María Díez Guílot ..	1922	dem.....	Idem.....	Idem.....	3	enero.	1922	202	Idem.....	500
Antonio Brocas Lloret .....	1921	dem.....	Idem.....	dem, 2.....	31	idem..	1921	3.008	Idem.....	500
Agustín Galiana Criado.....	1922	Idem.....	Idem.....	dem, 1.....	18	idem.	1922	2.223	Idem.....	1.000
Aurelio Campos del Cerro ..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1922	221	Idem.....	500
Jacinto Alcántara Gómez..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	dibre.	1921	3.286	dem.....	1.000
Luis Bernardino Leonor.....	1922	Idem.....	Idem.....	Getafe, 3.....	12	enero.	1922	1.242	Idem.....	500
Astasio Sancho Peña.....	1922	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 4.....	27	dibre.	1922	3.652	Idem.....	500
Gonzalo Martínez Lapia.....	1919	Idem.....	Idem.....	Getafe, 3.....	29	enero	1919	3.188	Idem.....	500
Esteban Morales Martínez ..	1919	Idem.....	Idem.....	Madrid, 2.....	27	idem	1919	2.836	Idem.....	500
Pedro Pardo García.....	1922	Idem.....	Idem.....	Getafe, 3.....	4	febro	1922	591	Idem.....	1.000
Abelardo Lafuente Ferrari ..	1922	Idem.....	Idem.....	Madrid, 1.....	30	enero.	1922	3.580	dem.....	500
Antonio Valeriano Martínez Moneo.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	dicbre	1921	2.951	Idem.....	500
Enrique Santayana Álvarez ..	1916	Cadaiso de los Vidrios.....	dem.....	Idem.....	16	enero.	1916	1.433	Idem.....	500
Francisco Sánchez París.....	1916	Madrid.....	dem.....	Idem.....	17	idem..	1916	1.608	Idem.....	500
Carlos del Olmo Marín.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	febro.	1922	2.635	Idem.....	500
Mariano Sepúlveda García ..	1922	Camarma de Esteruelas.....	Idem.....	Alcalá, 4.....	4	idem.	1922	49	Idem.....	500
Francisco García Lafuente ..	1922	Madrid.....	Idem.....	Madrid, 1.....	6	idem.	1922	667	dem.....	500
Alejandro Flores García.....	1921	La Albuera.....	Badajoz.....	Badajoz, 11.....	9	idem.	1921	271	Badajoz.....	500
Emilio Díaz Serrano.....	1919	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real, 7.....	14	idem.	1919	576	C. Real.....	500
Miguel Albelda Pardo.....	9	dem.....	Idem.....	dem.....	30	enero.	1919	518	Idem.....	500
Celedonio Capote Lencero ..	1919	Arroyo de San Serván.....	Badajoz.....	Badajoz, 11.....	10	dicbre	1918	30	Badajoz.....	500
Pedro Lorca Carrero.....	1920	Valverde del Camino.....	Huelva.....	Valverde del Camino, 21.....	11	idem.	1919	395	Huelva.....	500
Agustín Alcalde Jurado.....	1922	Montemayor.....	Córdoba.....	Lucena, 26.....	13	febro.	1922	307	Córdoba.....	250
Rafael García Muñoz.....	1918	Puentegenil.....	Idem.....	Idem.....	4	idem..	1918	105	dem.....	1.000
Manuel Acuña Flores.....	1922	Bujalance.....	Idem.....	Montoro, 27.....	26	enero.	1922	569	dem.....	1.000
Juan Carmona Labrador.....	1922	Puentegenil.....	Idem.....	Lucena, 26.....	27	idem..	1922	610	dem.....	1.000
Gabriel Jurado Carmona.....	1922	Montemayor.....	Idem.....	Idem.....	16	febro.	1922	529	Idem.....	500
Angel Reyes López.....	1922	Los Torres.....	Idem.....	Montoro, 27.....	8	idem.	1922	257	Idem.....	500
Ildefonso Reina León.....	1922	Puentegenil.....	Idem.....	Lucena, 26.....	6	idem.	1922	263	Idem.....	1.000
Juan Ruiz Silva.....	1921	Vila Nueva de Córdoba.....	Idem.....	Montoro, 27.....	4	enero	1921	184	Idem.....	500
Juan Romero Cruz.....	1922	Rute.....	Idem.....	Lucena, 26.....	30	idem.	1922	664	Idem.....	1.000
Antonio Ruz Riquelme.....	1920	Ronda.....	Málaga.....	Ronda, 31.....	20	idem.	1920	1.077	Málaga.....	500
El mismo.....	1922	Ronda.....	Málaga.....	Ronda, 31.....	6	septbre	1922	337	dem.....	250
José María Camdel Velasco ..	1922	Mula.....	Murcia.....	Cieza, 48.....	15	febro.	1921	418	Murcia.....	500
Antonio Tarés Mateu.....	1922	Larreal.....	Tarragona.....	Tarragona, 57.....	7	enero	1922	70	Tarragona.....	500
Ceferino Roig Argani.....	1922	Prades.....	Idem.....	Idem.....	14	febro.	1922	501	Idem.....	500
Carlos Simó Simó.....	1922	Godall.....	Idem.....	Tortosa, 58.....	26	enero.	1922	752	Idem.....	500
Ramón Cid Panisello.....	1921	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	31	idem.	1921	835	Idem.....	500
José Aubiá Solé.....	1922	Querol.....	Idem.....	Tarragona, 57.....	15	febro.	1922	560	Idem.....	500
Juan Giró Guivernau.....	1921	Valls.....	Idem.....	Idem.....	16	idem.	1921	547	dem.....	500
José Valenzuela Bonet.....	1922	Tarazona.....	Zaragoza.....	Zaragoza, 64.....	8	idem..	1922	541	Zaragoza.....	1.000
Antonio Vera Saura.....	1922	Alagón.....	dem.....	Calatayud, 65.....	20	enero.	1922	944	Idem.....	1.000
Antonio Latorre Trigo.....	1921	Zaragoza.....	dem.....	Zaragoza, 63.....	12	febro.	1921	652	Idem.....	500
Antonio Claver Salas.....	1916	dem.....	Idem.....	Idem.....	13	idem..	1916	715	Idem.....	500
Vicente Fandos Benedicto ..	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	enero.	1919	1.000	Idem.....	500
Juan Antonio Gonzalvo Royo.....	1922	Idem.....	Idem.....	dem.....	8	febro.	1922	551	Idem.....	1.000
Mariano Gracia Alvarez.....	1922	Cetina.....	Idem.....	Calatayud, 65.....	30	enero.	1922	1.403	Idem.....	1.000
Angel López López.....	1921	Zaragoza.....	Idem.....	Zaragoza, 63.....	21	idem.	1921	705	Idem.....	250
Luis Querol Roso.....	1922	Vinaroz.....	Castellón.....	Vinaroz, 73.....	16	febro.	1922	2.726	Valencia.....	500
Vicente Puchol Selma.....	1922	Alcolea.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1922	168	Castellón.....	1.000
Joaquín Moliner Ramos.....	1922	Castellón.....	Idem.....	Castellón, 72.....	8	idem.	1922	241	Idem.....	500
Ramón Beltrán Blasco.....	1919	Cati.....	Idem.....	Vinaroz, 73.....	15	idem.	1919	415	Idem.....	500
Antonio García Calvo.....	1919	Vilabermosa.....	Idem.....	Castellón, 72.....	16	idem.	1919	283	Idem.....	500
Vicente García Manrique.....	1922	Villarreal.....	Idem.....	Idem.....	14	enero	1922	352	Idem.....	1.000
Joaquín Villalva Igualada ..	1922	Artana.....	Idem.....	Idem.....	10	febro.	1922	306	dem.....	500
Rafael Hidalgo Nevot.....	1922	Duadalajara.....	Guadalajara.....	Guadalajara, 71.....	17	idem.	1922	401	Guadalajara.....	500

Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Indalecio Martínez Velasco, vecino de Mieres, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de

servicio en filas de su hijo Graciano Martínez García, soldado del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas

en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 1.500, correspondientes a las cartas de pagos números 370 y 137, expedidas en 6 de julio y 2 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramiro Perabeles González y ter-

mina con D. José García Fernández, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275), que modifica el segundo del mismo apartado de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los habilitados de la segunda región y Comandancia general de Melilla, se practique la reclamación de lo correspondiente al oficial D. Ramiro Perabeles González, en adicionales de carácter preferente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda región y de Baleares y Canarias, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que debe empezar el abono			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Oficial 2.º...	D. Ramiro Perabeles González..	Capitanía general 2.ª región, desde 1.º julio a fin de agosto de 1918.....	1	julio..	1918	500	1 quinquenio.
		Com.ª general de Melilla, desde 1.º de septiembre de 1918, hasta el 5 de julio de 1919, en que falleció.....	1	febro.	1919	1 060	2 ídem.
Otro .....	* Angel Fernández Cienfuegos.	Sección de Intervención.....	1	julio..	1922	1.400	2 ídem y 4 anualidades.
Otro .....	* Regino Gómez de Frutos....	Gobierno militar de Gran Canaria	1	abril..	1922	1 000	2 ídem.
Otro .....	* Ricardo Lácer Hervás.....	Ídem íd. de Mallorca.....	1	ídem..	1922	1 100	2 ídem y 1 íd.
Otro .....	* José Veiga Lóez.....	Consejo Sup.º de Guerra y Marina	1	agosto	1922	1 400	2 ídem y 4 íd.
Otro .....	* Francisco Sancha Jimeno....	Ministerio.....	1	ídem..	1922	1.000	2 ídem.
Otro .....	* Francisco Rico Ruiz.....	Gobierno militar de Gran Canaria	1	mayo.	1922	1.100	2 ídem y 1 íd.
Otro 3.º .....	* Juan Guirado Quesada.....	Com.ª gral. de Melilla.....	1	agosto	1922	1.200	2 ídem y 2 íd.
Otro .....	* Martín Blanco González.....	Ministerio.....	1	julio..	1922	1 200	2 ídem y 2 íd.
Otro.....	* José García Fernández.....	Com.ª gral. de Melilla.....	1	ídem	1922	1.000	2 ídem.

Madrid 17 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

## Intendencia General Militar

### MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: A fin de que el establecimiento Central de Intendencia pueda ir ejecutando el plan de labores de material del servicio de acuartelamiento, a que hace referencia la real orden de 10 de junio último (D. O. número 129), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para adquirir las 50.000 mantas, como máximo, de cama de tropa para acuartelamiento de cabos y soldados, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y 27 y 28 del actual reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, proceda a intentar la compra, mediante subasta general urgente y simultánea, en las plazas de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca; debiendo actuar como tribunal principal el que se constituya en esta Corte, teniendo presente lo que preceptúa la regla primera de la real orden circular de 25 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 292).

Con tal finalidad, y en armonía con lo que preceptúa el artículo 98 de la real orden circular de 1.º de octubre de 1911 (C. L. núm. 194), aplicado en las de 22 de julio

de 1920 y 31 de mayo de 1921 (D. O. núms. 163 y 118, respectivamente), dicho establecimiento Central formulará el pliego de condiciones técnico-económicas a que ha de ajustarse la citada compra, insertando cuantas cláusulas sean aplicables de las contenidas en el pliego que rigió para la adquisición, también por subasta general, urgente y simultánea, de 120.000 mantas que dispuso la mencionada real orden de 31 de mayo de 1921. Dicho pliego de condiciones se remitirá a este Ministerio para su aprobación y demás efectos.

El repetido establecimiento Central procederá con extraordinaria urgencia a la adquisición de 12 mantas exactamente iguales, con las condiciones expresadas en el referido pliego de las 120.000 mantas, a fin de remesarlas como modelos, una a cada una de las plazas donde ha de tener lugar la subasta, para que las puedan conocer los licitadores que deseen acudir a dicho acto, y sirvan, al mismo tiempo, para juicio de conjunto y apreciar cualquiera de las condiciones que no estuviesen taxativamente marcadas en el pliego; el presupuesto que se formule para adquirir estas mantas comprenderá, a su vez, el coste a que se calcule ascenderán los empaques necesarios para las remesas correspondientes, incluyéndose entre los últimos el que se precise para el envío de una manta a la Intendencia General Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del establecimiento Central de Intendencia.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz al herrador de primera clase de Intendencia D. Manuel Lamas Moreno, por haber cumplido el día 8 del mes actual el tiempo que le fue prorrogado por real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 74) para obtener el retiro, con el haber pasivo mensual de 91,70 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia; disponiendo, al propio tiempo, sea dado de baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Intendencia, con destino en la General militar, D. Fernando Valera Rodríguez-Alto, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y en la de 8 del mes actual (D. O. núm. 152), quedando adscrito a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Intervención

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comisario de Guerra de segunda clase don Emerico Salas Orodea quede disponible en esa región, por haber cesado de ayudante de campo del Interventor de Ejército D. Manuel Gutiérrez Chicote, que ha pasado a situación de primera reserva por real decreto de 30 de junio próximo pasado (D. O. núm. 144); debiendo surtir la presente disposición efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comisario de Guerra de primera clase, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, y prestando servicio en la Dirección de Cría Caballar y Remonta, D. Pedro Tesorero González, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia para asuntos propios para Hendaya, Burdeos y París (Francia), con arreglo a los artículos 47, 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 30 de mayo último (D. O. número 118) concediendo la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondiente al primer quinquenio en el empleo, a dos comisarios de Guerra de segunda clase y al oficial primero de Intervención militar, con destino de Interventor de la plaza y provincia de Albacete, D. Rafael Ripoll Castillo, se entienda rectificada, en el sentido de que dicho oficial primero debe empezar a percibir la referida gratificación a partir del 1.º del citado mayo, en lugar del 1.º de junio, como se consignaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

### Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

#### CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades hípias españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el concurso hípico que ha de celebrarse en Ceuta durante los días 4, 7, 9, 11 y 13 del próximo mes de agosto, así como que se conceda una cantidad para premios del mencionado concurso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cantidad de mil pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de «Circunscripción», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192), y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. núm. 74) y real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 66). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Ceuta, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba Nacional y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarda a V. E. muchos años.  
Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales.

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, causarán alta y baja en los Centros y dependencias que se expresan y en los conceptos que también se indican. Si alguno de los destinados perteneciera a batallón expedicionario se suspenderá su incorporación, dando cuenta a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

#### Relación que se cita.

##### Escuela Central de Tiro.

#### Altas.

Soldado, Francisco Rodríguez López, agregado del regimiento Alcántara núm. 58, a la plantilla de la misma.

Otro, José García González, del regimiento de Lealtad núm. 80, a la plantilla de la misma.

**Altas como agregados sin dejar de pertenecer al cuerpo de su procedencia.**

Soldado, Manuel Octavio de Toledo, del regimiento Ordenes Militares.

Otro, Julián Huero Pando, del regimiento Alcántara núm. 58.

Otro, Manuel García Palacios, del regimiento del Rey núm. 1.

**A la sección de experiencias de la citada Escuela.**

Soldado, Angel González Caballero, del regimiento Lealtad núm. 80.

Otro, Angel Fernández Méndez, del regimiento Lealtad núm. 30.

##### Academia de Infantería.

#### Bajas.

Soldado, Pedro Martínez Perea, del regimiento Mallorca núm. 13 y agregado, al cuerpo de su procedencia.

Otro, Isidro Bretos Malo, del regimiento Gerona número 22 y agregado, al cuerpo de su procedencia.

#### Altas

Soldado, Dionisio Maqueda, del regimiento del Rey, 1, a la sección de tropas, como agregado, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

Otro, Andrés González Sánchez, del regimiento del Rey, 1, a la sección de tropa, como agregado, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

**Altas como agregados a la sección de tropa del Colegio de Huérfanos de María Cristina**

Soldado, Félix Navarro, del regimiento del Rey, 1.

Otro, Gabriel González Arias, del regimiento Valladolid, 74.

Madrid 17 de julio de 1922.—Feijóo.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los obreros filiados comprendidos en la siguiente relación, que principia con Manuel González Reig y termina con Rafael Cano Ortín, pasan a las secciones y destacamentos que para cada uno se indica, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario los que cambian de Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección  
**Luis Hernando**

Señor...

#### Relación que se cita.

Manuel González Reig, de la séptima Sección y destacado en la Maestranza de Artillería de Sevilla, a la segunda Sección, de plantilla.

José Sánchez Sastre, de la sexta Sección, y prestando el servicio en la Maestranza de Artillería de Sevilla, a la segunda Sección, de plantilla.

José Herrero Pineda, de la primera Sección y prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de esta Corte, a la Fábrica de Granada, como carpintero.

Emilio López Velasco, de la cuarta Sección y destacado en la Maestranza de Artillería de Ceuta, a la tercera Sección, prestando sus servicios como armero en el Parque de Cartagena, en concepto de destacado.

Manuel Moreno Moreno, de la segunda Sección y destacado en el Parque de Ejército de Valladolid, a la Maestranza de Ceuta, como ajustador.

Rafael Cano Ortín, de la plantilla del pelotón de Menorca, a la tercera Sección, prestando sus servicios como gasista-electricista en la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Madrid 17 de julio de 1922.—Hernando.